

manda de energía, quedando instalado como reserva el grupo de 20 KVA de potencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1968.—El Director general, Bernardo López Majano.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Las Palmas de Gran Canaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza al Ayuntamiento de Aldeire (Granada) la construcción de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Granada, a instancia del Ayuntamiento de Aldeire (Granada), solicitando autorización para instalar una línea de alta tensión, centro de transformación y red de baja tensión en la localidad de Aldeire (Granada), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Visto el escrito de oposición presentado por don Manuel Garrido Pleguezuelos, propietario de la Empresa «Eléctrica Sa-grado Corazón de Jesús», distribuidora de energía eléctrica en la misma localidad, alegando los perjuicios que considera le ocasionaría el conceder la autorización objeto de este expediente y que, por otra parte, con ello no se suprimiría los intermediarios en la distribución de la energía eléctrica en Aldeire, puesto que éste pasaría a ser el citado Ayuntamiento. Estas alegaciones han de ser desestimadas en atención a que los suministros eléctricos no gozan, administrativamente, de exclusiva o monopolio; a que el oponente no cuenta con los medios técnicos precisos para atender el suministro que actualmente realiza en condiciones reglamentarias; a que la distribución de energía a través de las instalaciones que se solicitan se realizará directamente por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», y vistos, además, el informe favorable de la Delegación de este Ministerio en Granada, y las facultades discrecionales que a esta Dirección General le confiere la Ley de 24 de noviembre de 1939, en las resoluciones sobre materia eléctrica, en base a que los servicios eléctricos prestados sean de una evidente efectividad en cuanto a su calidad y atención de los mercados,

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Aldeire (Granada) la construcción de las siguientes instalaciones:

a) Línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, simple circuito; tensión, 25 KV.; conductores, cable de aluminio-acero de 17,84 milímetros cuadrados de sección cada uno; aisladores rígidos; apoyos metálicos; longitud, 2.472 metros; origen en el apoyo número 95 de la línea de alta tensión de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», «Alquife-Fiñán» y término el centro transformador a instalar en Aldeire.

b) Centro de transformación que anteriormente se cita, compuesto de un transformador de 200 KVA de potencia y relación de transformación 25.000 ± 5 por $100\ 130/133$ V. y los elementos reglamentarios de protección, maniobra y seguridad.

c) Red distribuidora en baja tensión en la citada localidad de Aldeire.

La finalidad de estas instalaciones será la de, a través de las mismas, suministrar energía directamente en la localidad de Aldeire (Granada) la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1968.—El Director general, Bernardo López Majano.

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria en Granada.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a 5 KV., con conductores de Al-Ac de 27,6 milímetros cuadrados de sección, sustentados por aisladores de cadena sobre apoyos metálicos de 6.525 metros de longitud, que arranca de la caseta «Eras», de Montijo, y termina en un repetidor de la Compañía Telefónica Nacional

de España, situado en Cerro del Amo (kilómetro 12,200, carretera a La Nava de Santiago), a cuya alimentación se destina.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 3 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—10.625-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/ce-11856/67.

Origen de la línea: Apoyo 221, linea Casa Barba-Granollers.

Final de la misma: E. T. «Brugues».

Término municipal a que afecta: Palau de Plegamans.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,295.

Conductor: Cobre, 16 milímetros cuadrados sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: 75 KVA, 11/0,220-0,127 KV.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, resuelve:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 22 de noviembre de 1968.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, V. de Buen.—10.596-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/ce-11856/67.

Origen de la línea: Apoyo 21, linea a E. T. Vives.

Final de la misma: E. T. «África».

Término municipal a que afecta: Palau de Plegamans.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,095.

Conductor: Aluminio-acero, 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: 50 KVA, 11/0,220-0,127 KV.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, resuelve: